

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LA LEY 10/2016, DE 27 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2017.

En la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, dentro de la Sección 14.00 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Programa 31C. "SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES", se contempla una partida que asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (1.267.500,00 euros) destinada a financiar la realización de actuaciones en el marco de la concertación social.

La Unión General de Trabajadores de Andalucía ha solicitado con fecha 15 de noviembre de 2017 la concesión de una subvención de carácter nominativo por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (1.267.500,00 euros), para la financiación de actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado: "*ORGANIZACIONES SINDICALES*".

Con fecha 29 de noviembre de 2017, la entidad citada presenta escrito modificando el proyecto y la cuantía solicitada, ascendiendo ésta definitivamente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (457.840,40 €), lo que supone el 100% del coste total del proyecto.

A tal efecto, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio considera que procede instrumentar la concesión de la subvención nominativa recogida en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (457.840,40 €) a través de un Convenio de Colaboración entre la citada Consejería y la Unión General de Trabajadores de Andalucía que tenga por objeto el desarrollo del proyecto antes citado.

El citado importe se encuentra actualmente disponible para esta finalidad en la posición presupuestaria G/31C/480.14/00 del ejercicio 2017.

Las medidas de garantía para la Administración quedan reflejadas en el citado Convenio, tanto por el sometimiento al Derecho Administrativo en general como a la normativa presupuestaria en particular.



Las actuaciones contempladas en el Convenio se consideran concordantes con los objetivos previstos en la posición presupuestaria con la que se pretende financiar, por lo que se estima que la aplicación de estos fondos al Convenio objeto de este informe se ajusta a los objetivos globales del Programa 31C. "SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES".

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud laboral,

ACUERDO

Iniciar el expediente para la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en ejecución de la subvención nominativa prevista en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y relativo a actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado: "*ORGANIZACIONES SINDICALES*", sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 20 de julio de 2005, por la que se ordena el procedimiento a seguir por los distintos centros directivos para la tramitación de convenios de colaboración.

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2017.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Fdo.: Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

